Nota UOC Nº 30/2025

Iusticia Electoral

OBJETO: JUSTIFICAR CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.

Asunción, 22 de enero de 2025

Señor Dr. Agustín Encina Pérez Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), referente a lo requerido dentro de la Capacidad Técnica en el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2025 para la "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA ALMACENAMIENTO DE RESPALDO DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2025", individualizado con el ID Nº 459884, a los efectos de comunicar cuanto sigue:

Que el presente llamado representa una inversión institucional sumamente importante a los intereses institucionales, en ese sentido, se menciona que se solicita que el oferente cuente con personal técnico certificado por la marca del bien ofertado teniendo en cuenta la complejidad en la manipulación, instalación y puesta a punto del bien requerido, el cual resulta indispensable para el correcto resguardo de los datos sensibles de la institución.

Sobre el punto, cabe señalar que conforme a lo establecido en el inciso f) del punto "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, se dispone como requisito documental la acreditación de contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados por la marca ofertada, presentando en ese caso, copia de la certificación, debidamente autenticada por escribanía.

El requerimiento de que cuente la empresa oferente con al menos 2 (dos) técnicos certificados dentro de su staff permanente, es fundamental debido a lo establecido dentro de las especificaciones técnicas y considerando que la adquisición del equipo informático representa una gran inversión del patrimonio institucional, siendo éste un equipo sumamente delicado, complejo de instalar, configurar y poner en marchas, por lo que se pretende que la empresa que resultase adjudicada cuente como mínimo con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada, acreditando de esa manera, disponer de los conocimientos técnicos necesarios en materia de herramientas técnicas y buenas prácticas para la correcta ejecución del contrato de la presente licitación, con un enfoque estructurado y profesional, que permita la satisfacción íntegra de la necesidad, lo que a nuestro entender, reduciría considerablemente los potenciales riesgos asociados a una realización defectuosa de lo pretendido. C.P. Angelo Calderini

Director Unidad Operativa de Contratac

REPÚBLICA DEL PARAGUAY JUSTICIA ELECTORAL Justicia Electoral DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

C.P. Angelo Calderini Director Unidad Operativa de Contratación



Por tanto, esta Convocante considera que el requisito establecido y detallado en el párrafo que antecede resulta imprescindible para asegurar y garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, tal como lo establece el Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia dispuesto en el Artículo N° 4 de la Ley N° 7021/2022.

Sin otro particular, se despide atentamente.